





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

Unidos Mexicanos, artículo 2 de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 3, 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 36 y 36 bis, 40 segundo párrafo, 42 primer párrafo, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 28 Fracciones I, II y III correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Asignación de fecha 17 de febrero del 2025, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta PREI número 42060801 cuenta FINAT 51221001 con folio número 0000002331-2025 de fecha 10 de diciembre de 2024 emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el Anexo 3 (Tres).
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura número **26,498 de fecha 27 de septiembre del 2013**, pasada ante la fe del Licenciado **Jesús Torres Gómez**, Titular de la Notaria número **224**, en México, Distrito Federal ahora Ciudad de México, denominada "**Abastecimientos Golfo Pacífico. S.A. de C.V.**", cuyo objeto social es, entre otras actividades en comprar, vender, administrar, producir, comercializar, organizar, distribuir, consignar, importar, exportar, promover, alquilar, arrendar, manufacturar, negociar, conmutar, concesionar, mediar, comisionar, envasar, refrigerar y elaborar todo tipo de alimentos perecederos o no perecederos, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa: abarrotes, cereales, leguminosas, azúcares, condimentos, productos lácteos y sus derivados, jugos, néctares, jarabes, endulzantes, concentrados, pan en todas sus prestaciones, tortillas, colaciones, todo tipo de carne de res, ave, pescado, cerdo, mariscos, harinas, conservas y latería en general, especies, frutas, verduras, legumbres, granos en todas sus presentaciones, bebidas, cervezas, vinos, licores y abarrotes en general; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de Mexico, con el folio mercantil electrónico número **504214-1** de fecha **06 de noviembre del 2013**.
- II.2 El **C. Rubén Hernández Barrientos**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura número **26,498 de fecha 27 de septiembre del 2013**, pasada ante la fe del Licenciado **Jesús Torres Gómez**, Titular de la Notaria número **224**, en México, Distrito Federal ahora Ciudad de México; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AGP130927L31**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para



laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- II.8 Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.9 Tiene establecido su domicilio en **Sabino Número 75, Colonia San Pedro Apóstol, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14070, Mexico, Teléfono 55 70 95 98 33, correo electrónico [agpacifico@outlook.com](mailto:agpacifico@outlook.com)**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Adquisición de Víveres Con Entrega y Distribución en Las Unidades Médicas Hospitalarias**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- ANEXO 1 (UNO)** "Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Entrega de los Bienes"
- ANEXO 2 (DOS)** "Acta de Asignación, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**,"
- ANEXO 3 (TRES)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- ANEXO 5 (CINCO)** "Documento de Designación del Administrador del Contrato"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad por un importe mínimo de **\$156,093.20 (Ciento cincuenta y seis mil noventa y tres pesos 20/100 M.N.) no genera el impuesto al valor agregado (I.V.A.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$390,233.00 (Trescientos noventa mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) no genera el impuesto al valor agregado (I.V.A.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el anexo 2 (dos) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Víveres Con Entrega y Distribución en Las Unidades Médicas Hospitalarias**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.-** Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se

25 / 037



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte del proveedor.

El proveedor adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de las adjudicaciones por partida, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes de otra unidad, aun tratándose del mismo bien.

La documentación a entregar es, representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en la que indique: número de proveedor, número de fianza denominación social de la afianzadora, número de contrato; con la firma del administrador del contrato; esto deberá ser entregado dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en la departamento de presupuesto contabilidad y erogaciones, sita en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro. C.P. 39300, Acapulco, Guerrero, México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y **Acta de Asignación** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

**SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **18 de febrero del 2025** y hasta el **28 de febrero del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES”** están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.-** Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02925-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025

- A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
- B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.
- D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad del objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato el **C. Dr. Juan Antonio Camacho Gonzalez, con R.F.C. "CAGJ751207JU2"**, en su carácter de **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.-** "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el numeral **TC-10 del apartado de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el numeral **TC-10 del apartado de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.-** En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el numeral **TC-10 del apartado de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **calcula de periodicidad de pena** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02925-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el numeral TC-10 del apartado de los Términos y Condiciones que se integra en el Anexo 1 (Uno) del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.-** "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (Uno) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02925-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** “LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.-** “EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02925-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los registros públicos del presente documento fueron cancelados por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, párrafo quinto, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Jurídico, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/050GYR001N02925-001-00007



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02925-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.-** "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.-** "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Adjudicación Directa y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la adjudicación directa, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.-** "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.-** "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.-** "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **04 de marzo del 2025**. Quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“El Instituto”  
Instituto Mexicano Del Seguro Social**

**“El Proveedor”  
“Abastecimientos Golfo Pacífico, S.A. de C.V”  
R.F.C. AGP130927L31**

**Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa  
R.F.C. [REDACTED]  
Representante Legal**

**C. Rubén Hernández Barrientos  
Representante Legal**

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos**

**Lic. Verónica Inés Ruacho Estrada  
R.F.C. [REDACTED]**

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Área Contratante  
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento**

**Administrador del Contrato  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**

**Mtro. Sergio Raúl Díaz García  
R.F.C. [REDACTED]**

**Dr. Juan Antonio Camacho Gonzalez  
R.F.C. [REDACTED]**

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

**ERM // GDGS // VABB**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
 050GYR001N02925-001-00  
 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

**ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES"  
 (REPORTE SAI)**

Clasif. Presp:  
 128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1  
 FECHA: 2025/02/19  
 HORA: 01:59:28 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO: D5M0007

NO. DE CONTRATO: D5M0007  
 MONTO MINIMO: \$156,093.20  
 ADJUDICACION DIRECTA : AA-N-29-2025  
 EDO. CONTRATO:

CONCEPTO: 2800 Viveres  
 MONTO MAXIMO: \$390,233.00  
 NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN

PARTIDA PRESUP: 0801  
 MONTO DEVENGADO: \$0.00  
 NO. DE COMPROBISO: PENDING

**A N E X O 1**

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
480 601 0200 00 AZUCAR REFINADO HOSPITAL BAJO ESTRICTA PRESCRIPCIO	1	PIEZA	\$390,233.00

**C O B E R T U R A**

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001200100 Oficina Delegacional Gro Jefatura De Servicios De Prest	\$156,093.20	\$390,233.00	\$0.00
<b>TOTALES:</b>	\$156,093.20	\$390,233.00	\$0.00

Lic. Tania Urbán Mirabida  
 00123223

20/02/23

*[Handwritten signature]*







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de viveres por partida.	Presentación	Mínima	Máxima
		Gpo	Gen	Esp	Dif				
<b>S. SEMILLAS DE LEGUMINOSAS</b>									
078	22104-0297	480	501	0301	01	ALUBIA (500 GR)	Kilogramo	2	5
079	22104-0124	480	501	0101	00	FRIJOLCANARIO	Kilogramo	11.2	28
080	22104-0124	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	Kilogramo	18	45
081	22104-0124	480	501	0200	00	FRIJOL BAYO	Kilogramo	22	55
082	22104-0124	480	504	0100	00	LENTEJA (500 GR)	Kilogramo	6	15
083	22104-0124	480	503	0100	00	HABA SECA (500 GR)	Kilogramo	12	30
<b>T. LECHE Y LACTEOS LIQUIDOS</b>									
084	22104-0179	480	201	0101	01	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	160	400
085	22104-0179	480	201	0500	00	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	180	450
086	22104-0179	480	201	0200	00	LECHE DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	32	80
087	22104-0276	480	202	0300	00	YOGURT NATURAL LECHE PARC DESCREMADA (900 ML)	Litro	10	25
088	22104-0276	480	202	0301	00	YOGURT NATURAL, LECHE DESCREMADA (900 ML)	Litro	10	25
089	22104-0337	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA, 900 ML	Litro	36	90
090	22104-0337	480	701	0100	01	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA, 200 ML	Litro	8	20
<b>U. VEGETALES INDUSTRIALIZADOS</b>									
091	22104-0273	480	302	1203	02	CHICHARO PROCESADO ENVASADO (420 GR)	Kilogramo	20	50
092	22104-0089	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (380 GR)	Kilogramo	6	15
093	22104-0089	480	302	1601	01	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (380 GR)	Kilogramo	2	5
094	22104-0273	480	302	2403	01	JITOMATE PROCESADO PURE (800 GR)	Kilogramo	2	5
095	22104-0311	480	809	0400	01	SALSA DE TOMATE (CATSUP) (450 GR)	Kilogramo	2	5
<b>V. VEGETALES SECOS</b>									
096	22104-0087	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	Kilogramo	2	5
097	22104-0087	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	Kilogramo	2	5
098	22104-0087	480	302	1504	00	CHILE SECO CHILPOTLE	Kilogramo	2	5
099	22104-0087	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	Kilogramo	4	10
100	22104-0087	480	302	1506	00	CHILE SECO MORITA	Kilogramo	2	5
101	22104-0087	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	Kilogramo	2	5
102	22104-0087	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	Kilogramo	2	5
103	22104-0164	480	806	0200	01	FLOR DE JAMAICA (500 GR)	Kilogramo	4	10

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

**CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, UNIDAD Y/O PRESENTACIÓN DE LOS VIVERES REQUERIDOS.**

Alimento	Presentación y/o características.
ATUN EN ACEITE ATUN EN AGUA	Latas de 170 a 1880 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.
LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA LECHE DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	Envase tetrabrik de 1000 ml. Envase tetrabrik de 1000 ml. Envase tetrabrik de 1000 ml. Lata de 360 g a 1600 g.
YOGURT NATURAL DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA.	De 900 ml en envase de plástico, grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto
CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 200 ml o de 900 ml, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto
CHILE CHILPOTLE ADOBADO	lata con capacidad de 215 g a 2800 g. lata de 750 g a 3000

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSUMIDOR

La relación jurídica se efectúa en principio sobre la certificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación o del contrato de la adquisición de bienes, correspondiente a su orden sobre el procedimiento y valores de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen precederle los ítem requeridos técnicos y condiciones del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

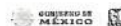
**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02925-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

Alimento	Presentación y/o características.
CHILES JALAPENOS ENTEROS, CHILES JALAPENOS EN RAJAS	
MOLE EN PASTA	Envase de plástico de 1,000 g o en frasco de 235 g de marca registrada.
AMARANTO EN SEMILLA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno
ARROZ PULIDO	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.
GALLETA INTEGRAL	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g.
FRIJOL	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g
AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g.
CEREAL DE AVENA PRECOCIDO CEREAL DE TRIGO PRECOCIDO CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	Lata 270 g a 300 g.
HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	En bolsas de papel laminado, con polietileno o de polietileno, de 1000 g.
HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	Caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g, 750 g o 1000 g.
GALLETA MARIA	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón, de 1000 g.
GALLETA SALADA	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g. o Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.
HARINA DE TRIGO	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.
PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).
FRIJOL BAYO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.
FRIJOL NEGRO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.
HABA SECA, LENTEJA, GARBANZO	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.
AZUCAR MORENO. AZUCAR REFINADO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel Kraft de 1000 g a 2000 g.
PILONCILLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.
Para aclaración de los alimentos que no se mencionan, la presentación es conforme a la descripción de la clave que corresponda en el cuadro básico de alimentos.	

**AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:**

Con fundamento en los Artículos 26 fracción III y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

- Para la presentación de su **propuesta técnica**, la cual deberá ser legible, deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos**, de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) junta(s) de aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, debidamente enunciar marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s) y/o número(s) de parte(s) en un catálogo, donde se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la entrega-recepción de los bienes, en las unidades médicas y/o administrativas del Instituto, destino de los mismos.  
Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los bienes y/o servicios a contratar por partida**, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).
- Presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). **De no corresponder será causal de desechamiento.**



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que tiene en la versión actualizada por el Ordenamiento Constitucional, en materia de numeral 7.1.2. Subinciso 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: CD0309/2024/SGJ/0303/0303

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los datos técnicos en este documento son de carácter confidencial. Se reserva el derecho de la coordinación o del módulo de la investigación de ser necesario, a su vez sobre el procedimiento y/o cualquier otro aspecto técnico, administrativo y/o de cualquier otro tipo que determine procedente en su momento por parte de la Unidad Administrativa de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse**

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los bienes solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante en un catálogo, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su **propuesta técnica**. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

**AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.**

a) Normas solicitadas.

**CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN**

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
Partida 1 Alimentos no perecederos y lácteos líquidos.	Instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos.	NOM-251-SSA1-2009	Informe de resultados expedido por un laboratorio acreditado por la EMA de sus instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos
		NOM 051-SCFI/SSA1-2010	Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase
		NOM-034-SSA1-1993	Copia de los resultados de control de calidad realizados por un laboratorio acreditado ante la "EMA" dentro de los últimos tres meses.
		NOM-194-SSA1-2004	Copia de los de los resultados de control de calidad realizados por un laboratorio acreditado ante la "EMA" dentro de los últimos tres meses
Partida 1 Alimentos no perecederos y lácteos líquidos.	Crema, producto lácteo condensado, lácteo fermentado, acidificado y dulce a base de leche.	NOM-184-SSA1-2002	Copia de los resultados de exámenes de control de calidad del fabricante.
Partida 1 Alimentos no perecederos y lácteos líquidos.	Alimentos envasados de cierre hermético	NOM-130-SSA1-1995	Presentar y verificar etiqueta del envase, caducidad, fecha de empaque.
	Cereales y productos derivados	NOM-147-SSA1-1996	Presentar y verificar etiqueta del envase, caducidad, fecha de empaque.
	Atún	NOM-084-SCFI-1994	Presentar y verificar etiqueta del envase, caducidad, fecha de empaque.
	Consomé	NOM-F-158-S-1980 NMX-F-603-NORMEX-2003	Presentar y verificar etiqueta del envase, caducidad, fecha de empaque.
	Frijol	NX-F-378-S-1980	De acuerdo con la descripción del catálogo de víveres.
	Moles y derivados	NMX-F-422-1982	De acuerdo con la descripción del catálogo de víveres.
	Alimentos para lactantes	NOM-131-SSA1-1995	De acuerdo con la descripción del catálogo de víveres.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

Los licitantes deberán presentar para acreditar lo indicado en el CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN en la propuesta técnica los documentos siguientes:

- Aviso de Funcionamiento del establecimiento.
- Los resultados de los estudios bacteriológicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA y/o COFEPRI, correspondientes al personal que prestará el servicio para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario, mismos que incluirán: exudado faríngeo, copropositoscopico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungüéal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas y cada 6 meses, las pruebas que realizó el laboratorio, se requerirán en su momento.
- Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra **totalmente sano**, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:  
 "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido"
- Presentar la inspección sanitaria de las **instalaciones, equipo de refrigeración** y en su caso **cámara de refrigeración** del licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas.
- Certificado vigente de la partida que participe donde se especifique su sistema de gestión de **calidad** y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 o bien su norma equivalente ISO-9001-2015, ésta deberá ser avalada por la ley de infraestructura de la calidad cuyo alcance sea por lo menos, compra, almacenamiento, empaque y entrega de productos alimenticios a instituciones públicas y privadas y/o carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con la gestión de calidad y mecanismos de control para cada proceso.
- Presentar **carta de autenticidad**, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador, esta deberá indicar que este organismo ha sido acreditado por la ley de infraestructura de la calidad en la que establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el proceso del servicio requerido por dependencia **y/o carta bajo protesta de decir verdad** en la que manifieste que cuenta con la gestión de calidad y mecanismos de control para cada proceso.

b) Cumplimiento

- I. Documentos que le acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, indicadas en el cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA y/o COFREPI, mismos que deberán estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un organismo de certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA y/o COFREPI.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02925-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025

### (TÉRMINOS Y CONDICIONES)

#### TC-01 Tipo de contratación y vigencia.

##### a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo 42 primer párrafo de la LAASSP, en las cantidades mínimas y máximas que se estipulan en el "Anexo Técnico" el cual forma parte de la presente convocatoria.

##### b) Vigencia

Será a partir del 01 de febrero 2025, en caso de que el proceso se prolongue será al día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 28 de febrero 2025.

#### TC-02 Forma de adjudicación.

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes por partida, la asignación corresponderá a "Una Sola Fuente de Abasto" o en su caso conforme al artículo 29, fracción XII de la LAASSP, y los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso b del RLAASSP

#### TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios.

Para el presente procedimiento de contratación se considera la agrupación de bienes, presentando una partida.

#### TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en esta convocatoria, tomando en cuenta que:

- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos al 100% por partida.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente convocatoria, así como los que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones, sus anexos.

- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas presentadas.
- En relación con los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- La evaluación se realizará conforme a la descripción de las claves que corresponda a los alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el Cuadro Básico de Alimentos.

### EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del bien, así como su entrega y distribución objeto de la presente licitación, como que presente mejores especificaciones a las solicitadas, aplicando para ello el mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, así se ha considerado lo establecido en el documento TU-01/2012, "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y sub rubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" emitido por la unidad de normatividad de contrataciones públicas dependiente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el 9 de enero de 2012.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

Para la adquisición de los bienes, la convocante asigna la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:  
**Ponderación.**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
La convocante otorgará puntuación a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables.			
<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:</b>	<b>25</b>	<b>a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>  El licitante para la obtención de puntos en el presente sub rubro deberá presentar lo siguiente:  ▣ Certificado, del 50 % de los resultados de análisis microbiológicos de los productos que conforman el grupo en el que participe. (excepto alimentos que presenten empaque original primario). Estos resultados deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los <b>últimos tres</b> meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente del Laboratorio.	<b>14</b>
		<b>b) CONTENIDO NACIONAL</b>  El licitante para la obtención de puntos en el presente sub rubro, deberá presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará por grupo, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%; así mismo, en caso de que la secretaria de economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional. Lo anterior, en apego con el artículo 28 de la Ley y 35 de su Reglamento.	<b>3.75</b>
		<b>c) DURABILIDAD</b>  El licitante para la obtención de puntos en el presente sub rubro deberá presentar lo siguiente:  <b>Para la partida: 1 Alimentos no Perecederos (Abarrotes, granos y semillas.).</b>  Copia de la carta de respaldo en hoja membretada, del distribuidor mayorista, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración, adjuntando copia simple de su poder notarial e identificación oficial vigente.  Carta de Autenticidad dirigida a la convocante con el número y nombre de la licitación, expedida por el organismo de certificación que emitió los certificados de sistemas de gestión solicitados, debiendo incluir los datos del contacto para corroborar su procedencia e indicar expresamente que el organismo certificador cuenta con la autorización por parte de la EMA para expedir dichos certificados en el sistema de gestión que le corresponda.	<b>7.25</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
<b>CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>7.5</b>	<b>a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS.</b> Recursos económicos y de equipamiento necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria.  1.- Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, de la declaración anual 2023 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta (ISR), presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su propuesta económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la institución bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ presenta declaración fiscal anual 2023 y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la renta (ISR), con las que demuestra ingresos del 10% al 19% del monto total de su propuesta económica. ----</li> </ul>	<b>1.0</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Presenta declaración fiscal anual 2023 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta (ISR), con las que demuestre ingresos del 20 % en adelante del monto total de su propuesta económica. -----</li> </ul>	<b>2.0</b>
		<b>b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS.</b>  El Instituto requiere garantizar la oportuna distribución y entrega de víveres, para ello, le resulta necesario que los licitantes acrediten que cuentan con vehículos adicionales a los requeridos por la convocante, debiendo cumplir con todas las especificaciones indicadas.  Para este inciso la máxima puntuación será de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera:	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▣ Para todos los grupos:</li> <li>▣ Hasta un 10% de vehículos adicionales. -----</li> <li>▣ Hasta un 20% de vehículos adicionales. -----</li> <li>▣ Hasta un 30% de vehículos adicionales. -----</li> <li>▣ Hasta un 40% de vehículos adicionales. -----</li> <li>▣ de 50% a más vehículos adicionales. -----</li> </ul>	0.8 1.6 2.4 3.2 4.0
		<b>c) PERSONAL DISCAPACITADO</b>	<b>0.5</b>

S



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
		<p>El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano.</p> <p><b>d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS</b></p> <p>El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, deberá acreditar que la prestación del servicio objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiente:</p> <p>Documento firmado por el representante legal de licitante en el que manifieste que prestará el servicio objeto de la convocatoria con un bien o bienes producido con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características.</p> <p>Presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica.</p> <p>Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente.</p>	0.5
		<p><b>e) Equidad de genero</b></p> <p>El licitante que acredite contar con políticas y prácticas de igualdad de género aplicadas deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto artículo 17, fracción I y II de la Ley General de Igualdad entre hombres y mujeres y anexar copia simple del cumplimiento de integración al ámbito económico, social, etc. emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto y/o un documento de decir verdad.</p>	0.5
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.5	<p><b>a) Experiencia del Licitante</b></p> <p><b>A) EXPERIENCIA.</b></p> <p>1.- Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo realizando actividades de distribución y entrega de víveres de forma oportuna en dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal o bien en el sector privado.</p> <p>De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de <b>dos años y hasta nueve años</b> (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando contratos concluidos en original o copia certificada y copia simple para cotejo, firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ credita 2 años. ....</li> <li>❖ credita 3 años. ....</li> <li>❖ credita 4 años. ....</li> <li>❖ credita 5 años. ....</li> </ul>	0.5 0.75 1.0 1.25 1.5

*Handwritten signature or mark in blue ink.*

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO  
 Este expediente jurídico del presente documento fue elaborado por la personal del Jefe de Servicio Jurídico en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.3.3, del numeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COORP/050/AND/003/2025/CP

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este modelo jurídico es aplicable en principio sobre la justificación, procedimiento, licitación y condiciones de la contratación, no del resultado de la adjudicación de mercado correspondiente. Si se realiza sobre la prestación y/o calidad de los servicios, bienes, suministros y los demás procedimientos que intervengan para obtener los bienes, suministros, servicios y/o contrataciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
		<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ credita 6 años. -----</li> <li>❖ credita 7 años. -----</li> <li>❖ credita 8 años. -----</li> <li>❖ credita 9 años. -----</li> </ul>	1.75 2.0 2.5
	<b>10</b>	<p><b>B) ESPECIALIDAD.</b></p> <p><b>2.-</b> Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que presente en original o copia certificada y copia simple para cotejo el mayor número de contratos considerando un máximo de siete contratos, debidamente suscritos a partir del año 2017 a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los cuales se demuestre su especialidad en la entrega y distribución de víveres iguales a los del grupo en el que participe, en unidades hospitalarias o en su caso en unidades médicas de alta especialidad del sector público o privado, con vigencia de 12 meses y acrediten al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente convocatoria. Los contratos que se presenten para tales efectos deberán estar firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Presenta 1 Contrato-----</li> <li>❖ Presenta 2 Contratos-----</li> <li>❖ Presenta 3 Contratos-----</li> <li>❖ Presenta 4 Contratos-----</li> <li>❖ Presenta 5 Contratos-----</li> <li>❖ Presenta 6 Contratos-----</li> <li>❖ Presenta 7 Contratos-----</li> </ul>	0.7 1.4 2.1 2.8 3.5 4.2 5.0
		<p><b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b></p> <p>Se procederá a medir el desempeño o cumplimiento satisfactorio que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.</p> <p>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal o bien en el sector privado, mediante la presentación en original o copia certificada y copia simple para cotejo, de las cartas de aceptación satisfactoria del servicio o las constancias de liberación o cancelación de garantías de cumplimiento. Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en los rubros de experiencia y especialidad del licitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Presenta 1 carta de satisfacción, o constancia de liberación o cancelación de fianzas. -----</li> <li>❖ Presenta 2 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. -----</li> <li>❖ Presenta 3 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. -----</li> <li>❖ Presenta 4 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. -----</li> <li>❖ Presenta 5 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas -----</li> <li>❖ Presenta 6 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. -----</li> <li>❖ Presenta 7 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. -----</li> <li>❖ Presenta 8 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. -----</li> <li>❖ Presenta 9 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. -----</li> </ul>	0.84 1.66 2.50 3.32 4.15 4.98 5.81 6.64



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro
		❖ Presenta 10 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. -----	7.47
		-----	
		❖ Presenta 11 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. -----	8.30
		-----	
		❖ Presenta 12 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas. -----	9.13
		-----	
			10.0
<b>Total:</b>	<b>50 puntos</b>		<b>50</b>

Nota: En caso de incumplir de forma total o parcial cualquiera de los requisitos establecidos en el cuadro de puntos o porcentajes, no se le otorgarán puntos.

Toda vez que el procedimiento de licitación se realice de forma electrónica, los licitantes presentaran sus proposiciones en archivo electrónico.

Posterior a la calificación de puntos se determinará como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del 37.5 puntos del total de los rubros señalados.

- Una vez realizado el procedimiento antes señalado, se procederá a evaluar cada una de las ofertas económicas presentadas por los licitantes por grupo que hayan obtenido como mínimo el 37.5 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.
- El Instituto adjudicará el contrato por grupo al o los licitante (s) que reúna (n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- Se elaborará un cuadro comparativo por grupo (s) con los puntos obtenidos por cada licitante (s) participante (s) mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 Bis párrafos segundo y tercero de la LAASSP y 54 de su Reglamento.

**Para efectos de evaluación de la propuesta económica presentada por partida se consideró la siguiente fórmula:**

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado (en los casos que aplique), y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPembx50 / MP$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MP/= Monto de la propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica  
 El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.**

**LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Número de partida	Documentación por presentar.
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)</li> </ul>
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de respaldo membretada del establecimiento distribuidor o fabricante de los productos de donde procedan o se elaboran, dirigida a la convocante con el número y nombre de la licitación.</li> </ul>

**TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales**

Deberá presentar, anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, del fabricante; lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los bienes, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta técnica y económica.

**TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.**

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

**TC-08 Visitas a instalaciones.**

a) Visita a las instalaciones institucionales.

No se requiere de visita a las instalaciones institucionales

b) Visita a las instalaciones de los licitantes

Quando el instituto lo considere dentro de la vigencia del contrato, realizará una visita semestral a los almacenes de los licitantes asignados, con el objeto de conocer y verificar procesos de calidad y distribución, de los grupos de perecederos, no perecederos y pan y tortilla respectivamente.

**TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega.**

**9.1 Condiciones de entrega.**

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las unidades médicas hospitalarias régimen ordinario, a partir del inicio de la vigencia del contrato y cada vez que se contrate nuevo personal, una relación del personal que entregue los víveres ya que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, juntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

Los productos para entregar deberán apegarse a la presentación enunciada y criterios de calidad que se indican en la descripción de las claves que corresponda a los alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el cuadro básico de alimentos.

El Cuadro básico de alimentos, se puede solicitar al área técnica.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos a granel o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p align="center">NÚMERO DE CONTRATO:  <b>050GYR001N02925-001-00</b>  NÚMERO INTERNO SAI: <b>D5M0007</b>  ADJUDICACIÓN DIRECTA  <b>No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025</b></p>
---	--	---

- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y fecha de caducidad.
- Peso Neto

Los víveres se solicitarán al proveedor mediante las órdenes de compra y/o solicitud extraordinaria de alimentos al proveedor, nd-15, según corresponda, serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos y día de entrega.

Los bienes deberán ser distribuidos y entregados en las unidades médicas hospitalarias régimen ordinario, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en la orden de compra y/o "solicitud extraordinaria de alimentos al proveedor nd-15" formato utilizado en los casos que por omisión algún alimento no esté registrado en la orden de compra.


La orden de compra se entregará por una sola ocasión directamente al proveedor en el área de Nutrición de las unidades médicas hospitalarias o por correo electrónico, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción por parte del proveedor.

**EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA**

Dirección de Prestaciones Médicas									
Unidad de Atención médica P.L.A.C.A.									
Orden de compra del _____ al _____ Dia mes año día mes año									
Número de la Unidad Médica									
<b>ABARROTÉS</b>									
Clave	C.B.A	Día	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sáb/Dom	Lunes	Se ma na
		Día de surtido							
		Fecha de la minuta							
		Minuta							
Entregó			Recibió			Nombre y Giro de la Empresa			
Nombre y Firma Resp A. Víveres			Nombre y Firma RTE. Proveedor						
Hora			Vo.Bo.			Domicilio			
			Jefe de Depto. De Nutrición						
Recibe Mercancía						Reg. Fed. Causantes			

Las unidades médicas hospitalarias también podrán hacer uso del formato "solicitud extraordinaria de alimentos al proveedor, nd-15", para solicitar con 24 horas de anticipación los víveres que se consideren en el formato, las veces que sea necesario.

**Ejemplo de ND - 15**

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</b></p>
---	--

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los expedientes jurídicos del presente documento fueron generados por la personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la requesta recibida por el Departamento Coordinador, en formato del número 713, Subcategoría 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00460902/ADQUISICIONES



La revisión jurídica se realizó en atención a la petición, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de merito correspondiente, ni se realizó con la finalidad de validar la validez de los supuestos técnicos, económicos y los demás correspondientes que determinaron producirse las respectivas requestas, solicitudes y solicitudes del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

**ANEXO 6**  
**Departamento de Nutrición y Dietética**  
**Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15**

Unidad:	FECHA:
Proveedor:	Folio:
Grupo de alimentos:	Justificación:

Artículo	Unidad	Presentación	Día de la semana	L	M	M	J	V	S	D	Total
			Fecha de entrega								
			Cantidad								

Elaboró Nutricionista Dietista	Vo. Bo. Jefe Depto. Nutrición y Dietética	Recibió proveedor:
_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, con membrete anotando fecha de entrega, horario, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica la descripción de las claves que corresponda a los Alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el Cuadro Básico de Alimentos.

Entre las marcas ofertadas no se aceptarán marcas propias y/o de baja calidad o dudosa procedencia.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima.

En los casos de productos lácteos, deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características organolépticas de los alimentos para su recepción revisar que se entreguen, conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad.

Además, se verifica la cantidad, los empaques y envases deben presentar óptimas condiciones de Higiene, limpieza y presentación, firmando de conformidad la orden de compra la persona que valida la completa satisfacción de la entrega-recepción de bienes al Instituto.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre, utilizando el formato oficial "Reporte de incidencias en el suministro de viveres ND-30, dicha información se hará del conocimiento de este.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:



Número	• Grupo	• Periodo Máximo de Caducidad
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abarrotes</li> <li>• Dulces</li> <li>• Café</li> <li>• Cereales</li> <li>• Harinas y galletas</li> <li>• Pastas cortas</li> <li>• Pastas largas</li> <li>• Condimentos líquidos</li> <li>• Condimentos solidos</li> <li>• Canela</li> <li>• Consomé</li> <li>• Sal</li> <li>• Carne y productos de pesca</li> <li>• Frutas industrializadas</li> <li>• Aceites</li> <li>• Grasas</li> <li>• Gelatinas</li> <li>• Jugos</li> <li>• Semillas de leguminosas</li> <li>• Leguminosas industrializadas</li> <li>• Vegetales industrializados</li> <li>• Vegetales secos</li> <li>• Leche ultra pasteurizada</li> </ul>	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas en el envase o empaque.

**CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS:**

**CANJE**

El Instituto a través de la unidad médica afectada, bajo autorización del jefe del área de nutrición, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad o alteraciones en las características organolépticas, hasta por 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

Para la partida de no perecederos el periodo será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento no fue conservado conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones fisicoquímicas.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, fechas de caducidad, etc.).

**RECHAZO DE BIENES.**

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- No cumplan con el lineamiento de "Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas reconocidas y ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea menor o mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- No se encuentren incluidos en la orden de compra y/o solicitud a proveedor nd-15, según corresponda.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

ALIMENTO	ATRIBUTOS	RECIBIR	RECHAZAR
Alimentos No perecederos	Empaque.	Empaques primarios como latas, frascos, cajas, envases, etc. Sin abolladuras, sin rastros de oxidación, estrellados, o rotura; empaques limpios.	Latas abolladas u oxidadas, cajas rotas o mojadas, envases de vidrios estrellados o en general sucios.
	Caducidad.	Fecha de caducidad optima	Alimentos con fecha de caducidad no menor a 15 días.

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán de contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no menor al año 2018. (Procedimiento para la planeación, solicitud, recepción, almacenamiento, conservación, control y distribución de alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, **Clave: 2660-003-013**).

**Características de vehículos de acuerdo con la partida de viveres.**

Partida	Grupo	Unidad Medica	Número y características de los Vehículos
1	Alimentos No perecederos y Lácteos líquidos.	Hospital General Regional 1, Hospitales Generales Sub-Zona 3, 5 y 19, Hospitales Generales de Zona 4 y 8.	2 vehículos cerrados, con caja exclusiva para transportes de alimentos, paredes y techos de su interior de material liso sin grietas ni ángulos que dificulten la limpieza, protegidas las cajas con tapas que faciliten la ventilación del producto en buen estado de higiene.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada unidades médicas hospitalarias del régimen ordinario, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el área de nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en las unidades médicas hospitalarias del régimen ordinario. (Procedimiento para la planeación, solicitud, recepción, almacenamiento, conservación, control y distribución de alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, **Clave: 2660-003-013**).

**9.2 Plazo de entrega.**

El plazo de entrega inicial será a partir del día siguiente a la fecha del fallo, cumpliendo el periodo que se estipula en el "Calendario de entrega y distribución de viveres, plasmado en este mismo apartado en el numeral 9.3 "Horario y lugar de entrega".

**9.3 Horario y lugar de entrega.**

La conformación de las zonas geográficas y en su caso, direcciones de las unidades médicas hospitalarias del régimen ordinario, se indica, el lugar de entrega es en el departamento de nutrición de cada unidad médica hospitalaria.

**LOCALIDADES Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS  
 REGIMEN ORDINARIO.**

LOCALIDAD ACAPULCO	
<b>UNIDAD USUARIA</b>	<b>DIRECCION</b>
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "VICENTE GUERRERO"	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
LOCALIDAD CHILPANCINGO	

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron autorizados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la medida rectora por el Comisionado Coordinador del Sistema del numeral 7.1.3, Subnorma 5.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En reconocimiento, se registró bajo el número: 0040900020190010000000.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente jurídica se elaboró en preguisa sobre la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, se se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de demás consideraciones que debidamente proceden en estos requerimientos técnicos y contractuales del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02925-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

PLACA		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO							IMSS	
Planeación y Control de Alimentos		Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativa							DIGITAL	
Proyecto: Planeación y Control de Alimentos		Unidad: HSCMF 4							Versión de Formato: 2.0	
Formato: Orden de Compra		Orden de compra de: 28/04/2020 - 04/05/2020							Fecha del Formato: Junio de 2019	
Día de la semana	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO			LUNES	SEMANA	
Día de pedido	28/04/2020	29/04/2020	30/04/2020	01/05/2020	02/05/2020			04/05/2020		
Fecha de la minuta	28/04/2020	30/04/2020	01/05/2020	02/05/2020	03/05/2020	03/05/2020	04/05/2020	05/05/2020		
Minuta	(26)	(21)	(28)	(1)	(2,3)	(2)	(3)	(4)		
AGUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PAN										
PAN BLANCO DE CAJA (R)	K 0.4	0.1	0.4	0.5	0.8	0.5	0.3	0.8	3	
PAN BOLLO	K 0.2	1.6	0	0	0	0	0	0	1.8	
PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	K 1.4	1.1	0	0.2	0	0	0	1.6	4.3	
PAN MOLIDO (R)	K 0	0.3	0	0	0	0	0	2.1	2.4	
PAN TOSTADO DE CAJA (R)	K 0.1	0.1	0.2	0.1	0.3	0.2	0.1	0.1	0.9	
PAN Y PASTELES										
PAN BLANCO	K 0	1	3.5	2.5	6.2	4.2	2	3.3	16.5	
PAN DULCE PASTA FERMENTADA	K 2.5	1.2	3.4	2.5	5	2.5	2.5	2.5	17.1	
PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	K 1.5	0.5	0.8	1.1	2.6	1.5	1.1	1.1	7.6	
PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO										
TORTILLA DE MAIZ	K 5.2	4.4	0.8	2.2	5.5	0	5.5	1.6	19.7	
TORTILLA HARINA DE TRIGO (R)	K 0	0.2	1.4	1.2	0.7	0	0.7	0	3.5	

**Cuadro 1.** Para el ejemplo: La factura se realiza por el total de kilogramos o litros, por alimento de acuerdo con la orden de compra en la columna indicada como semana, con fecha posterior al término de la entrega; la entrega de los bienes diarios se debe realizar mediante **remisiones** que ampararán la adquisición de los bienes para la realización de la factura semanal.

**TC-10 Penas convencionales y deductivas**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

**Deducción:** Es el descuento para aplicar considerado, ya sea un monto económico específico, o un porcentaje de descuento sobre la factura, nivel por incumplir la calidad del servicio establecido, el cual deberá ser acorde al grado en que el incumplimiento afecta la prestación del servicio.

**Límites de incumplimiento:** Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Para autorizar el pago de los bienes previamente el proveedor, tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, de la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

**a) Penas convencionales.**

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes por el equivalente al 2.5%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

- 1.- Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero puntos trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13.30 horas.
- 2.- Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (dos puntos cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/partida. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en las bases de convocatoria, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las penas convencionales se aplicarán por no entregar los bienes como lo dicta la descripción de las claves que corresponde a los alimentos integrados en el sistema de abasto institucional, en el cuadro básico de alimentos, refiriéndose a la forma de presentación y calidad.

Las penas establecidas en la presente clausulan se aplicarán en los mismos porcentajes y procedimientos, en los casos de que el proveedor incumpla en alguna de las obligaciones contraídas en el presente instrumento contractual, conforme a los anexos que dé el mismo se deriven que no cumplan con la descripción de las claves que corresponda a los alimentos integrados en el sistema de abasto institucional.

**b) Penas deductivas.**

Las penas deductivas serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Para autorizar el pago de los bienes previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

**Criterios de penas deductivas.**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento
----------	---------------------	------------------	-----------	---	---

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los logos y marcas del presente documento fueron autorizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la autorización otorgada por el Departamento Jurídico, en febrero del 2025, a la Subcomisión 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y en virtud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADRI02-ADJUDICACIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente política es aplicable en cualquier caso de la prestación, procesamiento, entrega y recepción de la contratación, o del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la plataforma y/o mediante los sistemas técnicos, manuales y de datos automatizados que sistemáticamente producen los datos requeridos por el contratante del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

Entregar a cada unidad una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del instituto, que contenga nombre completo y cargo, juntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.	Al inicio del ejercicio y cada vez que cambie de personal.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor del precio unitario de la suma de las órdenes de compra programadas al inicio del ejercicio y hasta el cumplimiento de la entrega de la relación del personal.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de servicio o subdirector médico.
Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. en los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura	Se debe utilizar en cada momento de transporte de víveres	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor de los productos transportados.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de Servicio o subdirector de la unidad médica,
Cumplir con la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el cuadro básico de alimentos	Debe cumplir con cada uno de los criterios para entregar los alimentos como lo señala.	En relación con forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	2.5% del precio unitario del total de producto afectado	Hasta en cuatro ocasiones al año	Jefe de servicio o subdirector de la unidad médica,
Deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de	Debe cumplir con cada uno de los criterios para entregar los alimentos como lo señala el cuadro	En relación con forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y	2.5% del precio unitario del total de producto afectado.	Hasta en tres ocasiones al año.	Jefe de servicio o subdirector de la unidad médica,

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Las especificaciones técnicas del presente documento fueron elaboradas por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en lo previsto establecido por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 1.1.3.1 del numeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0040910325/AN02925/001.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente peritaje se efectuó con el propósito de verificar la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación; en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realizó sobre la procedencia y/o calidad de los materiales, mercancías o los servicios ofrecidos que sustentaron la presente, los cuales requieren tenerse en cuenta por el personal del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables.	básico de alimentos.	marca.			
Cumplir con el periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir	Lo indicado en las condiciones de entrega.	En relación con forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	2.5% del precio unitario del producto afectado.	Hasta en tres ocasiones al año	Jefe de servicio o subdirector de la unidad médica,
Mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes	De acuerdo con el Procedimiento se debe realizar la entrega con las características que lo norman.	En relación con la forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	2.5% del precio unitario del total de producto afectado	Hasta tres ocasiones al año.	Jefe de servicio o subdirector de la unidad médica,





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

- Plazo para notificar al proveedor se muestran en la cláusula TC 09 condiciones, plazo, horario y lugar de entrega del presente documento.
- Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes se muestran en la cláusula TC 09 condiciones, plazo, horario y lugar de entrega del presente documento
- Caducidad de los bienes, se muestran en la cláusula TC 09 condiciones, plazo, horario y lugar de entrega del presente documento.
- Periodo de garantía.
- Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

### TC-13 Forma de pago

#### RECEPCION Y AUTORIZACION DE FACTURAS.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte del proveedor; afectando la cuenta contable 42060801-viveres.

El proveedor adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de las adjudicaciones por partida, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes de otra unidad, aun tratándose del mismo bien.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en caso de no existir imposibilidad, el proveedor acepta que el Instituto, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica.

La documentación a entregar es, representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en la que indique: número de proveedor, número de fianza denominación social de la afianzadora, número de contrato; con la firma del administrador del contrato; esto deberá ser entregado dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en la departamento de presupuesto contabilidad y erogaciones, sita en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro. C.P. 39300, Acapulco, Guerrero, México.

Los datos de la facturación serán dirigidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, con RFC IMS421231145, domicilio Av. paseo de la reforma No. 476, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Cd. De México.

Deberá presentar su opinión de cumplimiento de las obligaciones ante el INFONAVIT e IMSS vigentes.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El Instituto efectuará el pago del servicio a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc No. 95, colonia centro, CP 39300, en Acapulco de Juárez Guerrero, petición por escrito indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el Instituto.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del RFC, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará a solicitud del proveedor, que en el supuesto de que éste último tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

Será responsabilidad del proveedor de que toda documentación soporte de la entrega de bienes o prestación de servicios se encuentre debidamente foliada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02925-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**TC-14 Administrador del Contrato**

El administrador del contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

**TC-15 Mecanismo de supervisión**

El Instituto, a través del jefe del departamento de nutrición y dietética o responsables del servicio de Nutrición y dietética, podrán evaluar el desempeño del proveedor, de forma aleatoria, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna y la calidad de los bienes, también por parte del encargado de la recepción de los mismos durante la vigencia del contrato que se celebre, las ocasiones que el Instituto lo requiera; los resultados de la evaluación se harán del conocimiento al proveedor.

La evaluación podrá ser realizada también por la coordinadora y/o supervisora de nutrición y dietética y administrador de la unidad médica hospitalaria del régimen ordinario.

**Departamento de Nutrición y Dietética**  
**Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30**  
**2660-009-162**

Unidad: (1)	Fecha de recepción : dd / mm / aaaa (2)	
Proveedor: (3)	Hora de recepción de víveres: (4)	
Número de contrato: (5)	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( )	(6)
Grupo de Alimentos: (7)	Nota de Remisión: (8)	
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: (9)		
Se presenta uniformado: si ( ) no ( ) (10)	Porta gafete con fotografía: si ( ) no ( ) (11)	
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si ( ) no ( ) (12)	Actitud: buena ( ) regular ( ) mala ( ) (13)	
Vehículo: (14)	Cuenta con caja cerrada: si ( ) no ( ) (15)	
Limpio: si ( ) no ( ) (16)	Cuenta con cámara refrigerante: si ( ) no ( ) NA ( ) (17)	
Fecha de fumigación: (18)	Modelo: (19)	
Contenedores o cajas de estiba : (20)		
Limpias: si ( ) no ( ) (21)	Cantidad suficiente: si ( ) no ( ) NA( ) (22)	

Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Preco Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada (23)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)
Alimento devueltos por mala calidad (24)								
No cumplen con características organolépticas y físico químicas (25)								





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

	solicitada.	
24	Alimentos devueltos por mala calidad	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que se devuelven por mala calidad.
25	No cumple con características organolépticas	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) por no cumplir con las características organolépticas y físico químicas.
26	Alimentos devueltos por no cumplir con la marca solicitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no cumplen con la marca licitada con apego al contrato de víveres vigente.
27	Alimentos devueltos por no cumplir con la unidad de presentación licitada.	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no corresponden con la unidad de presentación licitada en el contrato de víveres vigente.
28	Omisión de alimentos	Nombre (s) del alimento (s) solicitado por orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15 que fueron omitidos por el proveedor.
29	Cumple con temperatura	Los alimentos que no cumplen con la temperatura requerida durante la recepción de alimentos.
30	Cantidad de alimentos solicitada	La cantidad del alimento (s) que corresponde a la solicitud en la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
31	Cantidad de alimentos devueltos	La cantidad de alimento devuelta por no corresponder a la cantidad solicitada, mala calidad, no cumplan con las características físicas químicas, marca licitada, unidad de presentación, por omisión de alimentos y no cumplan con la temperatura adecuada.
32	Precio unitario	Colocar el precio unitario del alimento de acuerdo al contrato de víveres vigente.
33	Importe	El resultado del número de alimento por el precio unitario.
34	Fecha de canje o reposición	Colocar fecha (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
35	Hora de canje o reposición	Colocar hora (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
36	Cumplió con el canje o reposición	Cumplimiento de fecha y hora del canje o reposición de los alimentos solicitados.
37	Observaciones	Comentarios necesarios del reporte de incidencias.
38	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable que elabora el formato del reporte de incidencias.
39	Verificó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista que verifica el formato del reporte de incidencias.
40	Vo.Bo.	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del jefe del Departamento de Nutrición y Dietética que otorga el Visto Bueno.
41	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02925-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

**(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)**

**019**

**ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO SA DE CV**

**Ciudad de México a 12 de febrero del 2025.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
PRESENTE**

**Anexo 22( Veintidós)  
Formato de carta relativa al numeral 5.1 Inciso P  
Calendario de la entrega de bienes  
Adjudicación Directa numero AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

El plazo de entrega inicial será a partir del día siguiente a la fecha del fallo, cumpliendo el periodo que se estipula en el calendario de entrega y distribución de víveres en las Unidades Médicas Hospitalarias de Régimen Ordinario, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en los formatos Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.

**LOCALIDADES Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS  
REGIMEN ORDINARIO.**

<b>LOCALIDAD ACAPULCO</b>	
<b>UNIDAD USUARIA</b>	<b>DIRECCION</b>
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "VICENTE GUERRERO"	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
<b>LOCALIDAD CHILPANCINGO</b>	
<b>UNIDAD USUARIA</b>	<b>DIRECCION</b>
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.
<b>LOCALIDAD IGUALA</b>	
<b>UNIDAD USUARIA</b>	<b>DIRECCION</b>
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.
<b>LOCALIDAD TAXCO</b>	
<b>UNIDAD USUARIA</b>	<b>DIRECCION</b>
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.
<b>LOCALIDAD ZIHUATANEJO</b>	
<b>UNIDAD USUARIA</b>	<b>DIRECCION</b>

SABINO NUMERO 75 COL SAN PEDRO APOSTOL DELEGACION TLALPAN MEXICO D.F., C.P. 14070 [ASAPULCO@OUTLOOK.COM](mailto:ASAPULCO@OUTLOOK.COM), TELEFONO 5590444890  
R.F.C. RGP130972131

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



El presente instrumento jurídico fue elaborado por la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subinciso 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Adquisición a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se regule bajo el número: COD/SOL/ADQUISICIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico se elabora en proyección sobre la justificación, presupuesto, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la evaluación de mercado correspondiente, en el estado sobre el procedimiento y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de datos comerciales que intervienen en el mismo. Los datos representados en este instrumento son de carácter informativo y no constituyen una oferta.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02925-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

**020**

**ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO SA DE CV**

HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.
<b>LOCALIDAD CD. ALTAMIRANO</b>	
<b>UNIDAD USUARIA</b>	<b>DIRECCION</b>
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.

Los víveres, deberán ser entregados y distribuidos en las unidades médicas hospitalarias de régimen ordinario, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en los formatos orden de compra y/o solicitud a proveedor, según corresponda.

**Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-013-001**

Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del almacén de víveres de la unidad médica hospitalaria de segundo nivel de atención y prioridad de la "orden de compra" y/o "solicitud extraordinaria de alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Leche	<b>Pasteurizada:</b> Diario o cada tercer día de 07:30 a 10:30 horas. <b>Ultra pasteurizada:</b> Semanalmente o cada 15 días de 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del almacén de víveres de la unidad médica hospitalaria de segundo nivel de atención y prioridad de la "orden de compra" y/o "solicitud extraordinaria de alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas.

NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de la unidad médica hospitalaria de segundo nivel de atención, por indicaciones del nutriólogo responsable del servicio o el jefe del departamento de nutrición.

*(Handwritten signature)*

**ATENTAMENTE**

**ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO SA DE CV**

AGP130927L31

**RUBÉN HERNÁNDEZ BARRIENTOS  
REPRESENTANTE LEGAL**

SABINO NUMERO 75, COL. SAN PEDRO APOSTOL, DELEGACION TLALPAN MEXICO D.F., C.P. 14070 [AGPACIFICO@OUTLOOK.COM](mailto:AGPACIFICO@OUTLOOK.COM), TELEFONO 5590444890  
RFC: AGP130927L31

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**GOBIERNO DE MEXICO**  
Los expedientes jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 13.5, del Anexo 1, del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0104096/GUERRERO/15/02/2025

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente publica en efecto en principio sobre la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, si del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la publicación y/o solicitud de los expedientes, suscritos y/o sus anexos, circunstancias que sustentaron para otorgar los actos regulatorios de compra y/o contratación del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada de Entidad Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
 050GYR001N02925-001-00  
 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

**ANEXO FORMATO**

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS**

Oficio No. \_\_\_\_\_

Acapulco, Guerrero, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

**Nombre**  
 Cargo  
 y Administrador del Contrato No XXXXXXXX  
**PRESENTE**

**Asunto:** Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes (**anotar los bienes del que se trate**), notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:

Número de contrato: XXXXX  
 Partida: XXXX  
 Número de Evento: XX-XXXXXX-XXXX-XXXX  
 Proveedor: XXXXXX, XXXXXX  
 Unidad: XXXXXX  
 Información correspondiente al mes de: XXXXX

De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que esta \_\_\_\_\_ Unidad a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

**Nombre**  
 Responsable

**Con Copia Para.:**

- Minutario



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02925-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL**

Oficio No. \_\_\_\_\_

Acapulco, Guerrero, a \_\_\_ de \_\_\_\_ del 2025

**Nombre**

*Cargo*

y *Administrador del Contrato No XXXXXXXX*

**PRESENTE**

**Asunto:** Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega de los bienes (**anotar el bien del que se trate**), notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente

Número de contrato: **XXXXX**

Partida: **XXXX**

Número de Evento: **XX-XXXXXXXX-XXXX-XXXX**

Proveedor: **XXXXXXXX, XXXXX**

Unidad: **XXXXXX**

Información correspondiente al mes de: **XXXXX**

De la cual el proveedor es acreedor toda vez que esta Unidad de \_\_\_\_\_ a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

**Nombre**  
*Responsable*

**Con Copia Para.:**

- Minutario



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02925-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**(ACTA DE ASIGNACIÓN)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación
Adjudicación Directa Nacional
Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025
Objeto del procedimiento: <b>"Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias"</b>

Esta Acta de asignación se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la Convocatoria de la Adjudicación Directa Nacional registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el Número: AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025 relativa a la "Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias".

**A.F.-01** Presentación

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 09:00 horas del día 17 de febrero de 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de celebrar el Acto de Asignación de la Adjudicación indicada al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante, así como del Área Técnica y/o Requirente que al final firman la presente Acta de Asignación.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 3, 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 36 y 36 bis, 40 segundo párrafo, 42 primer párrafo, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 28 Fracciones I, II y III de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

**A.F.-02** Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la C. Tania Uribe Miranda, Compradora de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON-09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de asignación.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada administrativamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la(s) proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la misma como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presume la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

**A.F.-02.1** Relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon legalmente

No existen propuestas desechadas en este rubro.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**Acta de Asignación**  
**Adjudicación Directa Nacional**  
**Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**  
**Objeto del procedimiento:**  
**"Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias"**

**A.F.-02.2** Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes legalmente

No	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Legal
1	Abastecimientos Golfo Pacífico S.A. de C.V.	Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas	Solvente

**A.F.-03** Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el **Artículo 2 fracción III** del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, **ND. Elizabeth Eulalia Avila Lucas**; de conformidad al **FO-CON-11**, se hace constar que se dio lectura de esta en presencia de los asistentes al presente Acto de Asignación

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la(s) proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

**A.F.-03.1** Relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon técnicamente

No existen propuestas desechadas en este rubro.

**A.F.-03.2** Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes técnicamente

Resultado de la evaluación por puntos o porcentajes:

Resumen:

No	Nombre o razón o denominación social del solicitante	Características de los bienes	Capacidad del licitante	Experiencia y especialidad del licitante	Cumplimiento de contratos	Total de puntos	Resultado
1	Abastecimientos Golfo Pacífico S.A de C.V.	25	7	7.5	10	49.5	CUMPLE

Detalle de la evaluación técnica:

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Abastecimiento Golfo Pacífico S.A de C.V
		La convocante otorgará puntuación a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables.		



**2025**  
 Año de  
 La Mujer



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02925-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



<b>Acta de Asignación</b>
<b>Adjudicación Directa Nacional</b>
<b>Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025</b>
<b>Objeto del procedimiento:</b>
<b>"Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias"</b>

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Abastecimiento Golfo Pacífico S.A de C.V
<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:S</b>	<b>25</b>	<b>a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.</b> El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente: Certificado, del 50 % de los resultados de análisis microbiológicos de los productos que conforman el grupo en el que participe. (excepto alimentos que presenten empaque original primario).  Estos resultados deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente del Laboratorio.	<b>14</b>	<b>14</b>
		Certificado, de los resultados del análisis hormonal de clenbuterol realizados a los cárnicos de res, cerdo y pollo (de acuerdo al grupo que participe), procedentes del establecimiento TIF que le suministrará cárnicos durante la vigencia del contrato y en los cuales se indique que se encuentran libres de dicha sustancia, presentando como mínimo un análisis por tipo de carne, estar expedidos a nombre del licitante o del establecimiento TIF que lo respalda en el presente procedimiento de licitación; realizados por un laboratorio de ensayo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de sanidad agropecuaria, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. El presente requerimiento aplica para la partida 2. Alimentos Perecederos.		
		<b>b) CONTENIDO NACIONAL</b> El licitante para la obtención de puntos en el presente sub rubro, deberá presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará por grupo, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional	<b>3.75</b>	<b>3.75</b>



**2025**  
 Año de  
 La Mujer



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02925-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**Acta de Asignación**  
**Adjudicación Directa Nacional**  
**Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**  
**Objeto del procedimiento:**  
**"Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias"**

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Abastecimiento Golfo Pacifico S.A de C.V
		de por lo menos el 65%. Así mismo, en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional. Lo anterior, en apego con el artículo 28 de la Ley y 35 de su Reglamento.		
		<b>c) DURABILIDAD</b>		
		El licitante para la obtención de puntos en el presente sub rubro deberá presentar lo siguiente:		
		<b>1.- Para la partida 2 Alimentos Perecederos.</b>		
		Constancia expedida al establecimiento con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) del origen de los cárnicos y embutidos, con la cual se acredite que la actividad certificada del establecimiento es para el sacrificio, corte o deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa).		
		Carta de respaldo en hoja membretada del establecimiento TIF de donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos), dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración.	<b>7.25</b>	<b>7.25</b>
		Para el caso de Huevo y Derivados lácteos, deberán presentar carta de respaldo (original) del fabricante de los productos y marcas que oferte, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración.		
		<b>2.- Para las partidas: 1 Alimentos no Perecederos; 3 Pan y tortillas y 4 Jugos y Concentrados.</b>		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02925-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**Acta de Asignación**  
**Adjudicación Directa Nacional**  
**Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**  
**Objeto del procedimiento:**  
**"Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias"**

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Abastecimiento Golfo Pacifico S.A de C.V
		El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano.		
		<b>d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS</b>		
		El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, deberá acreditar que la prestación del servicio objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiente: Documento firmado por el representante legal de licitante en el que manifieste que prestará el servicio objeto de la convocatoria con un bien o bienes producido con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características.	0.5	0.5
		Presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica.		
		Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente.		
		<b>e) Equidad de genero</b>	0.5	0.5



**2025**  
**Año de**  
**La Mujer**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
 050GYR001N02925-001-00  
 NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación  
 Adjudicación Directa Nacional  
 Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025  
 Objeto del procedimiento:  
 "Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias"

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Abastecimiento Golfo Pacifico S.A de C.V
		El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de Igualdad de Género Aplicadas deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, y anexar copia simple de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.		
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.5	<b>Experiencia del Licitante</b> <b>A) EXPERIENCIA.</b> 1.- Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo realizando actividades de distribución y entrega de víveres de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado a cualquier persona De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de dos años y hasta nueve años (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando contratos concluidos en copia, firmados por todas las partes involucradas, con sus respetivos anexos y a nombre del licitante. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:		
		❖ Acredita 2 años. -----	0.5	0
		❖ Acredita 3 años. -----	0.75	0
		❖ Acredita 4 años. -----	1.0	0
		❖ Acredita 5 años. -----	1.25	0
		❖ Acredita 6 años. -----	1.5	0
		❖ Acredita 7 años. -----	1.75	0
		❖ Acredita 8 años. -----	2.0	0
		❖ Acredita 9 años. -----	2.5	2.5



2025  
 Año de  
 La Mujer



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02925-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**Acta de Asignación**  
**Adjudicación Directa Nacional**  
**Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**  
**Objeto del procedimiento:**  
**"Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias"**

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Abastecimiento Golfo Pacifico S.A de C.V
		<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>		
		Se procederá a medir el desempeño o cumplimiento satisfactorio que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.		
		El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado, mediante la presentación en copia certificada y copia simple para cotejo, de las cartas de aceptación satisfactoria del servicio o las constancias de liberación o cancelación de garantías de cumplimiento. Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en los rubros de experiencia y especialidad del licitante.		
		Se otorgarán máximo 10 puntos al licitante que presente el mayor número de cartas o constancias de satisfacción de contrato conforme a lo siguiente		
		❖ Presenta 1 carta de satisfacción, o constancia de liberación o cancelación de fianzas.	0.84	0
		❖ Presenta 2 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.	1.66	0
		❖ Presenta 3 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.	2.50	0
		❖ Presenta 4 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.	3.32	0
		❖ Presenta 5 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.	4.15	0
		❖ Presenta 6 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.	4.98	0
		❖ Presenta 7 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas	5.81	0

*[Handwritten signature]*



**2025**  
**Año de**  
**La Mujer**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**Acta de Asignación**  
**Adjudicación Directa Nacional**  
**Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**  
**Objeto del procedimiento:**  
**"Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias"**

Rubro	Total, de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar	Puntos a otorgar por subrubro	Abastecimiento Golfo Pacifico S.A de C.V
<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	<b>10</b>	❖ Presenta 8 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.	<b>6.64</b>	<b>0</b>
		❖ Presenta 9 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.	<b>7.47</b>	<b>0</b>
		❖ Presenta 10 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.	<b>8.30</b>	<b>0</b>
		❖ Presenta 11 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.	<b>9.13</b>	<b>0</b>
		❖ Presenta 12 cartas de satisfacción, o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>Total:</b>	<b>50 puntos</b>		<b>50</b>	<b>49.5</b>

**A.F.-04** Evaluación económica

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal -administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del Manual, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del Área Contratante L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y C. Tania Uribe Miranda, Compradora de Bienes y Servicios, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Asignación.

El criterio utilizado para realizar la evaluación económica de la propuesta es por **PUNTOS Y PORCENTAJES** de acuerdo a lo que establecido en los **Artículos 36 de la Ley y 52 de su Reglamento**, lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con los mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010 y los numerales 5.4 y 8.3 de la Convocatoria; así como lo establecido en las bases de la convocatoria. Para determinar la puntuación correspondiente a la propuesta económica de cada licitante cuya proposición resultó solvente, de acuerdo a lo siguiente:

A la oferta económica que resultó técnicamente solvente se le asignarán 50 puntos.

Para determinar la puntuación que corresponde a la oferta económica del participante, se aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi$$

Donde:  
**PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;**  
**MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



<b>Acta de Asignación</b> <b>Adjudicación Directa Nacional</b> <b>Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025</b> <b>Objeto del procedimiento:</b> <b>"Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias"</b>
--

MPI = Monto de la i-ésima oferta económica;

**Calificación final**

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

- PT<sub>j</sub> = Puntuación total de la propuesta;
- TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;
- PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

$$PPE = MP_{emb} \times 50 / MPI$$

Donde:

- PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
- MP<sub>emb</sub> = Monto de la Propuesta económica más baja, y
- MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

A continuación, se señala el licitante participante quien presenta la propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior.

**A.F.-04.1** Relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon económicamente.

No se desechó ninguna propuesta, a continuación, se detalla la(s) propuesta(s) que fue (ron) aceptada(s).

**A.F.-04.2** Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes económicamente.

Nombre, Razon o denominación social del Licitante			
<b>Abastecimientos Golfo Pacífico S.A. de C.V.</b>			
<b>Resultado de la evaluación económica</b>			
PARTIDA 1	PPE=	(410,460.60) (50)= 50 (410,460.60)	<b>=50 puntos</b>

**A.F.-04.3** Evaluación Final

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad PPE = MP_{emb} \times 50 / MPI$$

Donde:

- PT<sub>j</sub> = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
- TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;







**Acta de Asignación**  
**Adjudicación Directa Nacional**  
**Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**  
**Objeto del procedimiento:**  
**"Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias"**

NUM	CUCOP	Clave				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida	Presentación	Marca	Nacionalidad	Precio Unitario	Mínima	Máxima
		Gpo	Gen	Esp	Dif							
002	22104-0029	480	601	0100	01	AZUCAR MORENA	Kilogramo	ZULKA	MEXICANA	\$62.00	4	10
003	22104-0029	480	601	0300	00	PILONCILLO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$72.00	5	7
<b>B. JARABES</b>												
004	22104-0206	480	611	0100	01	MIEL DE ABEJA DE (500 ML)	Litro	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$310.00	1.6	4
005	22104-0208	480	611	0200	00	MIEL DE MAIZ (500 ML)	Litro	KARO	MEXICANA	\$320.00	2	4
006	22104-0208	480	611	0201	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE DE (500 ML)	Litro	KARO	MEXICANA	\$290.00	2	4
<b>C. DULCES</b>												
007	22104-0025	480	610	0100	00	ATÉ DE FRUTAS (700 GR)	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	\$130.00	2	5
008	22104-0043	480	606	0100	00	CAJETA (660 ML)	Kilogramo	CORONADO	MEXICANA	\$259.00	2.8	7
009	22104-0361	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA (470 GR)	Kilogramo	MCCORMINCK	MEXICANA	\$197.00	2.8	7
010	22104-0361	480	610	0301	00	MERMELADA DE FRESA ENV. INDIVIDUAL (20 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$230.00	1.2	3
<b>D. CAFÉ, TE</b>												
011	22104-0039	480	806	0100	00	CAFÉ MEZ GRANO TOSTADO MOLIDO CAZUCAR	Kilogramo	LEGAL	MEXICANA	\$340.00	32	80
012	22104-0039	480	806	0101	02	CAFÉ PURO GRANO TOSTADO MOLIDO (500 GR)	Kilogramo	LEGAL	MEXICANA	\$340.00	2	5
013	22104-0261	480	806	0501	00	TE DE MANZANILLA NATURAL INDIVIDUAL (PTE DE 25 BOLSITAS)	Paquete	LA PASTORA	MEXICANA	\$33.00	1	2
<b>E. CEREALES</b>												
014	22104-0023	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO ENTERO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$40.00	104	260
015	22104-0077	480	402	0300	00	CEREAL DE ARROZ PREC (270 gr)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$280.00	2	5
016	22104-0028	480	403	0200	00	AVENA LAMINADA HOJUELAS	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$36.00	2	5
017	22104-0077	480	401	0100	00	AMARANTO EN SEMILLA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$95.00	1	3
018	22104-0077	480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ (660 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$250.00	2	5
019	22104-0028	480	403	0100	00	AVENA INTEGRAL	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$65.00	2	5
020	22104-0077	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PREC B (270 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$280.00	2	5
021	22104-0077	480	403	0400	00	CEREAL PRECOCIDO TIPO MIXTO DE CUATRO CEREALES (270 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$400.00	4	10
022	22104-0077	480	405	0100	00	CACANUAZINTLE PRECOCIDO (1000 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$98.00	1	3
<b>F. HARINAS Y GALLETAS</b>												
023	22104-0154	480	402	0400	01	HARINA DE ARROZ (250 GR)	Kilogramo	TRES ESTRELLAS	MEXICANA	\$100.00	2	5
024	22104-	480	405	0200	00	HARINA DE MAIZ	Kilogramo	MASECA	MEXICANA	\$46.00	2	5









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02925-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**Acta de Asignación**  
**Adjudicación Directa Nacional**  
**Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**  
**Objeto del procedimiento:**  
**"Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias"**

NUM	CUCOP	Clave				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida	Presentación	Marca	Nacionalidad	Precio Unitario	Mínima	Máxima
		Gpo	Gen	Esp	Dif							
074	22104-0380	480	703	0100	03	MAYONESA (500 GR)	Kilogramo	MCCORMINCK	MEXICANA	\$180.00	20	50
<b>R.GELATINA</b>												
075	22104-0142	480	609	0100	00	POLVO PREP GELATINA EN AGUA (140 GR)	Kilogramo	D'GARI	MEXICANA	\$150.00	7.6	19
076	22104-0142	480	609	0101	00	POLVO PREP GELATINA DE AGUA BAJA EN AZUCAR (25 GR)	Kilogramo	D'GARI	MEXICANA	\$800.00	4	9
077	22104-0142	480	609	0200	00	POLVO PREP GELATINA LECHE (140 GR)	Kilogramo	D'GARI	MEXICANA	\$150.00	4.4	11
<b>S.SEMILLAS LEGUMINOSAS</b>												
078	22104-0297	480	501	0301	01	ALUBIA (500 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$60.00	2	5
079	22104-0124	480	501	0101	00	FRIJOLCANARIO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$70.00	11.2	28
080	22104-0124	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$70.00	18	45
081	22104-0124	480	501	0200	00	FRIJOL BAYO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$90.00	22	55
082	22104-0124	480	504	0100	00	LENTEJA (500 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$125.00	6	15
083	22104-0124	480	503	0100	00	HABA SECA (500 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$130.00	12	30
<b>T. LECHE LACTEOS LIQUIDOS</b>												
084	22104-0179	480	201	0101	01	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	LALA	MEXICANA	\$55.00	160	400
085	22104-0179	480	201	0500	00	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	LALA	MEXICANA	\$55.00	180	450
086	22104-0179	480	201	0200	00	LECHE DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	LALA	MEXICANA	\$55.00	32	80
087	22104-0276	480	202	0300	00	YOGURT NATURAL LECHE PARC DESCREMADA (900 ML)	Litro	LALA	MEXICANA	\$70.00	10	25
088	22104-0276	480	202	0301	00	YOGURT NATURAL LECHE DESCREMADA (900 ML)	Litro	LALA	MEXICANA	\$70.00	10	25
089	22104-0337	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA. 900 ML	Litro	LALA	MEXICANA	\$110.00	36	90
090	22104-0337	480	701	0100	01	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA. 200 ML	Litro	LALA	MEXICANA	\$110.00	8	20
<b>U.VEGETALES INDUSTRIALIZADOS</b>												
091	22104-0273	480	302	1203	02	CHICHARO PROCESADO ENVASADO (420 GR)	Kilogramo	HERDEZ	MEXICANA	\$70.00	20	50
092	22104-0089	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (380 GR)	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	\$120.00	6	15
093	22104-0089	480	302	1601	01	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (380 GR)	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	\$190.00	2	5
094	22104-0273	480	302	2403	01	JITOMATE PROCESADO PURE (800 GR)	Kilogramo	DEL FUERTE	MEXICANA	\$65.00	2	5



**2025**  
**Año de**  
**La Mujer**



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Nacional

Procedimiento No.: **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

Objeto del procedimiento:

**"Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias"**

NÚM.	CUCOP	Clave				Descripción y/o características mínimas y máximas anuales de víveres por partida	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Nacionalidad	Precio Unitario	Mínima	Máxima
		Gpo	Gen	Esp	Dif								
095	22104-0311	480	809	0400	01	SALSA DE TOMATE (CATSUP) (450 GR)	Kilogramo	DEL MONTE	MEXICANA	\$75.00	2	5	
<b>V.VEGETALES SECOS</b>													
096	22104-0087	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$380.00	2	5	
097	22104-0087	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$266.00	2	5	
098	22104-0087	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$325.00	2	5	
099	22104-0087	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$200.00	4	10	
100	22104-0087	480	302	1506	00	CHILE SECO MORITA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$170.00	2	5	
101	22104-0087	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$250.00	2	5	
102	22104-0087	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$180.00	2	5	
103	22104-0164	480	806	0200	01	FLOR DE JAMAICA (500 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$204.00	4	10	

Los bienes serán conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe total mínimo es de **\$156,093.20 (ciento cincuenta y seis mil noventa y tres pesos 20/100 M.N.)**, no aplica el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe total máximo adjudicado es de **\$390,233.00 (trecientos noventa mil doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)**, no aplica el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N02925-001-00	\$ 390,233.00	10 %	\$ 39,023.30	Indivisible

**A.F.5.0 PARTIDAS DESIERTAS**

No existen partidas desiertas.

**A.F.-5.1 SEÑALAMIENTOS**

Una vez analizado lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la LAASSP, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el (los) Licitante(s), la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la **Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas**, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.



**2025**  
Año de  
La Mujer

Página 17 de 30

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progresso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,  
 Tels. (244) 646 6210, (244) 646 611, 60 Fax: 303 www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02925-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



**Acta de Asignación**

**Adjudicación Directa Nacional**  
**Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

**Objeto del procedimiento:**  
**"Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias"**

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la LAASSP, y el Artículo 104 de su Reglamento** se comunica a los participantes que la(s) proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) Licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del estado de Guerrero durante las sesiones del Subcomité Revisor de Convocatorias, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados o inhabilitados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://www.dof.gob.mx/> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> de la Secretaría de la Función Pública, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra sujeto a sanciones.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Adjudicación Directa causarán efecto a **partir del 18 de febrero y hasta el 28 de febrero de 2025**, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La LAASSP.

**A.F.-5.2 CIERRE DEL ACTA DE ASIGNACIÓN**

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del **Artículo 37 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de este Oficio en: **Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero**, en donde se fijará copia de la carátula del Oficio o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. De conformidad con el **Artículo 26**, décimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado escrito de interés en participar en esta Adjudicación Directa y manifestará su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta de Asignación consta de **20 (veinte)** hojas, incluyendo **01 (una)** hoja como anexo de la verificación de proveedores no sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Asignación del procedimiento de Adjudicación Directa referido, y se cierra la presente Acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia del mismo, siendo las **14:00** horas del día **17 de febrero de 2025**.

**A.F.-5.3 ASISTENTES AL EVENTO Y FIRMA DE LA ACTA DE FALLO**

**A.F.-5.4 POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
--------	-------	-------





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02925-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Asignación

Adjudicación Directa Nacional

Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025

Objeto del procedimiento:

"Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias"

L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Carina Tornez Reyes	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Tania Uribe Miranda	Compradora de Bienes y Servicios	
ND. Elizabeth Eulalia Ávila Lucas	Representante Técnico	Se presentó

-----FIN DEL ACTA-----



2025  
Año de  
La Mujer

Página 19 de 20

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero.  
Tel. (52) 46 216 8110 (5246) 216 51 49 24 203 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los apoderados del presente documento fueron convocados por la personal del Jefe de Servicios Jurídicos en cumplimiento a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el anuncio publicado por el Departamento Consultivo, en formato del numeral 7.1.2. Sub numeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se regirán los términos 050GYR001N02925-001-00.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en preguisa sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, de los resultados de la investigación de mercado correspondiente, de los datos sobre la procedencia y la calidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que sustentaron el presente, los datos reportados, técnicos y/o contractuales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N02925-001-00**  
**NÚMERO INTERNO DE SAI: D5M0007**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**



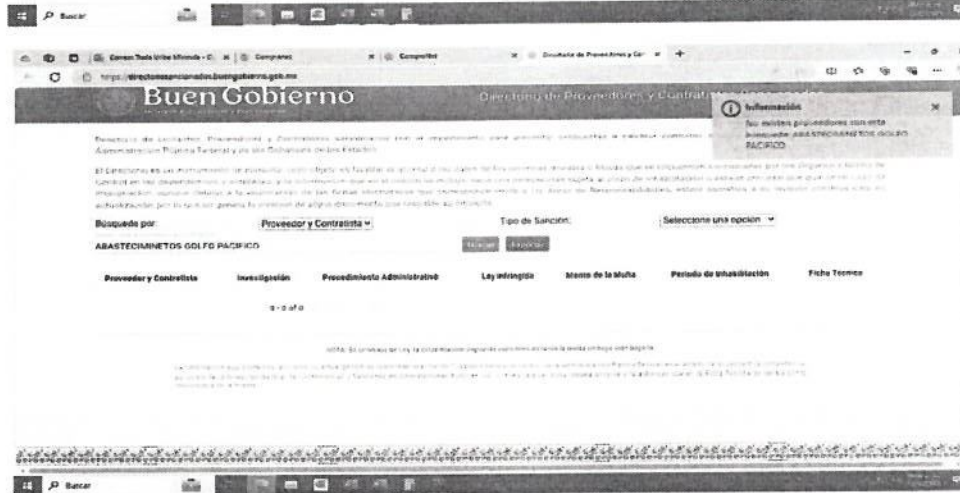
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**



**Acta de Asignación**  
**Adjudicación Directa Nacional**  
**Procedimiento No.: AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**  
**Objeto del procedimiento:**  
**"Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias"**

**Anexo 1**  
**Revisión de proveedores sancionados**



**2025**  
**Año de**  
**La Mujer**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

**003**

S ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO SA DE CV

J. CONDIMENTOS SOLIDOS														
042	22104-0286	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA (100 GR)	Kilogramo	LA ANITA	MEXICANA	\$200.00	10	25	\$2,000.00	\$5,000.00
043	22104-0015	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$290.00	10	25	\$2,900.00	\$7,250.00
044	22104-0119	480	802	0500	01	CLAVO ENTERO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$415.00	1	2	\$415.00	\$830.00
045	22104-0364	480	809	0300	00	MOZTAZA PREPARADA (450 GR)	Kilogramo	MCCORMICK	MEXICANA	\$186.00	1	2	\$186.00	\$372.00
046	22104-0119	480	802	0800	02	OREGANO EN HOJA AGRANEL	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$200.00	1	2	\$200.00	\$400.00
047	22104-0346	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$90.00	2	4	\$180.00	\$360.00
048	22104-0119	480	802	0902	02	PIMENTA NEGRA ENTERA AGRANEL	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$272.00	1	2	\$272.00	\$544.00
049	22104-0119	480	802	0901	02	PIMENTA NEGRA MOLIDA AGRANEL	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$200.00	1	2	\$200.00	\$400.00
050	22104-0374	480	807	0100	01	POLVOS PARA HORNEAR (110 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$240.00	1	2	\$240.00	\$480.00
051	22104-0009	480	704	0100	02	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA (200 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$350.00	1	2	\$350.00	\$700.00
052	22104-0036	480	704	0300	00	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$100.00	1	2	\$100.00	\$200.00
053	22104-0212	480	704	0400	00	NUEZ SIN CASCARA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$430.00	1	2	\$430.00	\$860.00
054	22104-0286	480	302	2601	00	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA (250 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$200.00	5	12	\$1,000.00	\$2,400.00
055	22104-0286	480	302	2603	01	MOLE VERDE PASTA (250 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$200.00	1	3	\$200.00	\$600.00
056	22104-0119	480	805	0300	00	HIERBAS DE OLOR (LAJ, MEL, TOM)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$250.00	1	2	\$250.00	\$500.00
057	22104-0119	480	802	0600	00	COMINO ENTERO (60 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$240.00	1	2	\$240.00	\$480.00
058	22104-0119	480	805	0400	00	HOJA DE AGUACATE	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$150.00	1	2	\$150.00	\$300.00
059	22104-0365	480	301	0503	00	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$200.00	1	2	\$200.00	\$400.00
K.CANELA														
060	22104-0052	480	802	0401	00	CANELA MOLIDA (160 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$140.00	1	2	\$140.00	\$280.00
061	22104-0052	480	802	0400	00	CANELA EN RAJA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$800.00	1	2	\$800.00	\$1,600.00
062	22104-0104	480	809	0200	00	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$70.00	8	20	\$560.00	\$1,400.00
M.SAL														
063	22104-0250	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODADA	Kilogramo	SOL	MEXICANA	\$30.00	20	50	\$600.00	\$1,500.00
N.CARNE SECAY PRODUCTOS DIFPESCADO														
064	22104-0027	480	106	0101	01	ATUN EN ACEITE (170GR)	Kilogramo	TUNY	MEXICANA	\$220.00	28	70	\$6,160.00	\$15,400.00
065	22104-0027	480	106	0102	01	ATUN EN AGUA (170 GR)	Kilogramo	TUNY	MEXICANA	\$220.00	60	150	\$13,200.00	\$33,000.00

SABINO NUMERO 75 COL SAN PEDRO APOSTOL DELEGACION TLALPAN MEXICO D.F. C.P. 14870 [AGRACIEN@GOLFO.PACIFICO.COM](mailto:AGRACIEN@GOLFO.PACIFICO.COM) TELEFONO 5590444890.

RFC AGP130927131

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Este instrumento jurídico del presente documento tiene validez por el presente en la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual en el momento actual se encuentra en trámite el número 113, Subsección 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COADG02/JURADICACIONES.



La presente próleja se elabora en atención a la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el marco de la investigación de mercado correspondiente, en el marco de la procedencia y estabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás correspondientes que determinan el presente, los cuales se registran bajo el número del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02925-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

**ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO SA DE CV**

O.FRUTAS INDUSTRIALIZADAS														
066	22104-0127	480	608	0100	00	DURAZNO MITADES ALMIBAR (800 GR)	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	\$120.00	8	20	\$960.00	\$2,430.00
067	22104-0127	480	608	0200	00	GUAYABA EN ALMIBAR (800 GR)	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	\$120.00	3.2	8	\$384.00	\$960.00
068	22104-0127	480	608	0300	00	MANGO EN ALMIBAR (800 GR)	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	\$120.00	3.2	8	\$384.00	\$960.00
069	22104-0127	480	608	0500	00	PIÑA REBANADAS EN ALMIBAR (800 GR)	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	\$125.00	3.2	8	\$400.00	\$1,030.00
070	22104-0127	480	608	0601	01	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR (800 GR)	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	\$120.00	3.2	8	\$384.00	\$960.00
P.ACETES														
071	22104-6006	480	702	0106	00	ACEITE PURO DE CANOLA	Litro	CAPULLO	MEXICANA	\$138.00	168	420	\$23,184.00	\$57,960.00
072	22104-6006	480	702	0105	03	ACEITE DE OLIVA DE (500 ML)	Litro	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$174.00	10	25	\$1,740.00	\$4,350.00
Q.GRASAS														
073	22104-0091	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR (500 GR)	Kilogramo	IBARRA	MEXICANA	\$180.00	12	30	\$2,160.00	\$5,400.00
074	22104-0360	480	703	0100	03	MAYONESA (500 GR)	Kilogramo	MCCORMINCK	MEXICANA	\$180.00	20	50	\$3,600.00	\$9,000.00
R.GELATINA														
075	22104-0142	480	609	0100	00	POLVO PREP GELATINA EN AGUA (140 GR)	Kilogramo	D GARI	MEXICANA	\$150.00	7.8	19	\$1,140.00	\$2,850.00
076	22104-0142	480	609	0101	00	POLVO PREP GELATINA DE AGUA BAJA EN AZÚCAR (25 GR)	Kilogramo	D GARI	MEXICANA	\$800.00	4	9	\$3,200.00	\$7,200.00
077	22104-0142	480	609	0200	00	POLVO PREP GELATINA LECHE (140 GR)	Kilogramo	D GARI	MEXICANA	\$150.00	4.4	11	\$660.00	\$1,650.00
S.SEBILLAS LEGUMINOSAS														
078	22104-0297	480	501	0301	01	ALUBIA (500 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$60.00	2	5	\$120.00	\$300.00
079	22104-0124	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$70.00	11	28	\$770.00	\$1,960.00
080	22104-0124	480	501	0600	00	FRIJOL NEGRO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$70.00	18	45	\$1,260.00	\$3,150.00
081	22104-0124	480	501	0200	00	FRIJOL BAYO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$90.00	22	55	\$1,980.00	\$4,950.00
082	22104-0124	480	504	0100	00	LENTEJA (500 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$125.00	6	15	\$750.00	\$1,875.00
083	22104-0124	480	503	0100	00	HABA SECA (500 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$130.00	12	30	\$1,560.00	\$3,900.00
T. LECHE LACTEOS LIQUIDOS														
084	22104-0179	480	201	0101	01	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	LALA	MEXICANA	\$55.00	160	400	\$8,800.00	\$22,000.00
085	22104-0179	480	201	0500	00	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	LALA	MEXICANA	\$55.00	180	450	\$9,900.00	\$24,750.00
086	22104-0179	480	201	0200	00	LECHE DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	Litro	LALA	MEXICANA	\$55.00	32	80	\$1,760.00	\$4,400.00
087	22104-0276	480	202	0300	00	YOGURT NATURAL LECHE PARC DESCREMADA (900 ML)	Litro	LALA	MEXICANA	\$70.00	10	25	\$700.00	\$1,750.00
088	22104-0276	480	202	0301	00	YOGURT NATURAL LECHE DESCREMADA (900 ML)	Litro	LALA	MEXICANA	\$70.00	10	25	\$700.00	\$1,750.00
089	22104-0337	480	701	0100	00	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 900 ML	Litro	LALA	MEXICANA	\$110.00	36	90	\$3,960.00	\$9,900.00
090	22104-0337	480	701	0100	01	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA 200 ML	Litro	LALA	MEXICANA	\$110.00	8	20	\$880.00	\$2,200.00
U.VEGETALES INDUSTRIALIZADOS														
091	22104-0273	480	302	1203	02	CHICHARO PROCESADO ENVASADO (420 GR)	Kilogramo	HERDEZ	MEXICANA	\$70.00	20	50	\$1,400.00	\$3,500.00
092	22104-0089	480	302	1603	01	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (380 GR)	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	\$120.00	6	15	\$720.00	\$1,800.00
093	22104-0089	480	302	1601	01	CHILE CHIPOTLE ADOBADO (380 GR)	Kilogramo	LA COSTEÑA	MEXICANA	\$180.00	2	5	\$360.00	\$950.00
094	22104-0273	480	302	2403	01	JITOMATE PROCESADO PURE (800 GR)	Kilogramo	DEL FUERTE	MEXICANA	\$65.00	2	5	\$130.00	\$325.00
095	22104-0311	480	809	0400	01	SALSA DE TOMATE (CATSUP) (450 GR)	Kilogramo	DEL MONTE	MEXICANA	\$75.00	2	5	\$150.00	\$375.00

*(Handwritten signature)*

SABINO NUMERO 75 COL SAN PEDRO APOSTOL DELEGACION TILPAN MEXICO D.F. C.P. 14070 AGRIFICOS@OUTLOOK.COM TELEFONO 5590444590.

RFI: AGL140927151

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los señores partes del presente documento fueron convocados por la presente Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 154, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la relación suscrita por el Departamento Coordinador de Atención al Usuario 71.2, Subcomité 1 del Comité de Operación de la Jefatura de Servicios Administrativos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el número 050GYR001N02925001-00.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
SERVICIO JURÍDICO  
SERVICIO CONSULTIVO

Los señores partes en el presente instrumento, se comprometen a la perfección, cumplimiento, observancia y ejecución de lo contenido en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en su relación con la prestación y/o suministro de los bienes, servicios, mercancías y/o los demás correspondientes que se detallan en el presente instrumento, así como a cumplir con las obligaciones del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

**005**

**S ABASTECIMIENTOS GOLFO PACIFICO SA DE CV**

V.VEGETALES SECOS														
095	22104-0087	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$380.00	2	5	\$760.00	\$1,900.00
097	22104-0087	480	302	1503	00	CHILE SECO CASCABEL	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$266.00	2	5	\$532.00	\$1,330.00
098	22104-0087	480	302	1504	00	CHILE SECO CHIPOTLE	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$325.00	2	5	\$650.00	\$1,625.00
099	22104-0087	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$200.00	4	10	\$800.00	\$2,000.00
100	22104-0087	480	302	1506	00	CHILE SECO MORITA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$170.00	2	5	\$340.00	\$850.00
101	22104-0087	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$250.00	2	5	\$500.00	\$1,250.00
102	22104-0087	480	302	1502	00	CHILE SECO DE ARBOL	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$180.00	2	5	\$360.00	\$900.00
103	22104-0164	480	806	0200	01	FLOR DE JAMAICA (500 GR)	Kilogramo	PRIMERA CALIDAD	MEXICANA	\$204.00	4	10	\$816.00	\$2,040.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION ECONOMICA CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA CONCURSALES Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MONTO MINIMO CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA PESOS 60/100 M.N.  
 MONTO MAXIMO CUATROSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

  
**RUBÉN HERNÁNDEZ BARRIENTOS**  
 REPRESENTANTE LEGAL

Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, UNIDAD Y/O PRESENTACIÓN DE LOS VIVERES REQUERIDOS.

Alimento	Presentación y/o características.
ATUN EN ACEITE ATUN EN AGUA	Latas de 170 a 1880 g de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, etiquetado.
LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA LECHE DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	Envase tetrabrik de 1000 ml. Envase tetrabrik de 1000 ml. Envase tetrabrik de 1000 ml. Lata de 360 g a 1600 g.
YOGURT NATURAL DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA.	De 900 ml en envase de plástico, grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto

SABINO NUMERO 75 COL SAN PEDRO APOSTOL DELEGACION ITALFAN MEXICO D.F., C.P. 14070 [AGPALR@CONTRATOS.COM](mailto:AGPALR@CONTRATOS.COM), TELEFONO 5590444590.

RFI: ACP13092/L31

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se realizó.



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se realizó.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONVULSIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se realizó.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

**ANEXO 3 (TRES)  
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Guerrero  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000002331-2025

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero  
129001 Oficina del OOAD GUERRERO  
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: 42060801 Viveres Of. 7757 Folio MASCP 2025-50-GYR-17 Anticipadas 2025

Fecha Elaboración: 10/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 390,233.00  
Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 120501 Centro de Costos: 200219  
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestad

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
390.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESERVA (en miles de pesos)												
27.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

GAMPEGHANO LOPEZ ANA MARIA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló.

Los acuerdos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 148, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.5.9.4 del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DDMR/GUERRERO/2025/00025.

La revisión jurídica se efectuó en proyección sobre la justificación, programación, términos y condiciones de la contratación, se dio resultado de la investigación de meritos correspondiente, se dio validez sobre la procedencia y/o viabilidad de los supuestos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedente la emisión respectiva, Métricas y/o contributos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

**ANEXO 4 (CUATRO)**  
**"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02925-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N02925-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI: D5M0007  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. "La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N02925-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI: **D5M0007**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-29-2025**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



<b>Dr. Hafid Eliaçim Sánchez Flores</b>	Director	Hospital General de Zona c/MF No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	<b>hafid.sanchez@imss.gob.mx</b>	Tel: 755 554 4822	
<b>Dr. Manuel García Flores</b>	Director	Hospital General de Subzona c/ MF No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	<b>manuel.garciaf@imss.gob.mx</b>	Tel: 767 672 1123	
<b>Dr. Roberto Carlos Martínez Moyano</b>	Encargado de la Dirección	Hospital General de Sub-Zona c/MF No. 5.	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	<b>roberto.martinezmo@imss.gob.mx</b>	Tel: 762 622 3510	

**Nota:** El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral 4.24, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos 2 Fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente

**Dr. Angel Gómez Carbajal.**  
Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Mjor\*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

*[Handwritten signature in blue ink]*

Requerimiento No. 01-SPM-033/2025

DEC\_16.00\_Oficio de Designación del Administrador del Contrato



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Unidad de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: CODIGROJAJADQUISICIONES.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente jurídica no afecta en ningún caso la perfección, ejecución, tramitación y conclusión de la contratación, ni del resultado de la diligencia de compra, adquisición, o sea más bien la procedencia y/o validez de los expedientes, contratos, o sea más bien las demás actuaciones que determinen el resultado de las operaciones, mismas que corresponden al Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.